

No. // 2.011 //

**REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑÍA ANDRE Y
ARNAL S. A. ANDREYARNAL
CUANTIA: Indeterminada.---**



En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintidós de agosto del año dos mil once, ante mí, Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Notario Público Titular Décimo Sexto de éste Cantón, comparece: La compañía ANDRE Y ARNAL S.A. ANDREYARNAL debidamente representada por el señor doctor Christian Bjarner Elizalde, en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante a la presente matriz.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, casado, Químico Farmacéutico, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la de Reforma del Estatuto Social, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE**

REFORMA DE ESTATUTOS DE
ANDRE Y ARNAL S.A. ANDREYARNAL



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

1 Comparece a la celebración de esta Escritura Pública
2 el señor doctor **Christian Bjarner Elizalde**, quien
3 declara ser ecuatoriano, casado, Químico
4 Farmacéutico, domiciliado en esta ciudad de
5 Guayaquil, a nombre y en representación, en su
6 calidad de Gerente General de la compañía **ANDRE**
7 **Y ARNAL S.A. ANDREYARNAL**, y por lo tanto
8 representante legal de la misma, calidad que
9 acredita con la nota de su nombramiento aceptado e
10 inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, que
11 se acompaña como documento habilitante.

12 **SEGUNDA: ANTECEDENTES: a)** Mediante escritura
13 pública celebrada el quince de julio de mil
14 novecientos ochenta y ocho, ante la Notaría Pública
15 Séptima del cantón Guayaquil, se constituyó la
16 compañía, escritura que luego de la aprobación legal
17 correspondiente, fue inscrita en el Registro Mercantil
18 de Duran, el doce de los agosto de mil novecientos
19 ochenta y ocho.- **b)** Mediante escritura pública
20 celebrada el ocho de mayo de mil novecientos
21 noventa y cinco, ante la Notaría Pública Trigésima
22 del cantón Guayaquil, la compañía aumentó su
23 capital y reformó sus estatutos sociales, escritura
24 que luego de la aprobación legal correspondiente,
25 fue inscrita en el Registro Mercantil de Duran, el
26 cinco de diciembre de mil novecientos noventa y
27 seis. **c)** Mediante escritura pública celebrada el
28 veintiséis de septiembre de dos mil, ante la Notaría

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

R. Pérez P.

R. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

1 Pública Vigésima Primera del cantón Guayaquil, la
2 compañía aumentó su capital social, cambió su
3 domicilio de la ciudad Duran a Guayaquil, y reformó
4 sus Estatutos Sociales, escritura que fue inscrita en
5 el Registro Mercantil de Guayaquil, el doce de enero
6 de dos mil uno. **d)** Mediante escritura pública
7 celebrada el día treinta de abril de dos mil cuatro,
8 ante la Notaría Pública Trigésima Tercera del cantón
9 Guayaquil, la compañía reformó sus estatutos
10 sociales, escritura que fue inscrita en el Registro
11 Mercantil de Guayaquil, el nueve de julio de dos mil
12 cuatro. **e)** La Junta General Universal Extraordinaria
13 de Accionistas celebrada el día diecinueve de Agosto
14 del dos mil once, resolvió por unanimidad reformar
15 los estatutos sociales de la compañía, e igualmente
16 resolvió por unanimidad autorizar al Gerente
17 General y representante legal de la compañía, a
18 comparecer a la suscripción de la correspondiente
19 Escritura Pública de Reforma de Estatutos Sociales.-
20 **TERCERA.- DECLARACIONES.-** En virtud de los
21 antecedentes expuestos, el señor doctor **Christian**
22 **Bjarner Elizalde**, por los derechos que representa
23 de **ANDRE Y ARNAL S.A. ANDREYARNAL** en su
24 calidad de Gerente General y representante legal, de
25 conformidad con lo resuelto por la Junta General
26 Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el
27 día diecinueve de agosto del dos mil once, declara
28 bajo juramento: **a)** Que la Reforma de los Estatutos

REFORMA DE ESTATUTOS DE
ANDRE Y ARNAL S.A. ANDREYARNAL



1 Social de **ANDRE Y ARNAL S.A. ANDREYARNAL**
2 se lo realiza en la forma y condiciones que se
3 determinan en el Acta de Junta General Universal
4 Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve
5 de Agosto del dos mil once; b) Que todos los
6 accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.
7 Consecuentemente declara que quedan reformados
8 los Artículo Décimo Tercero; Vigésimo Sexto; y
9 Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales en los
10 términos que constan en la Junta General Universal
11 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día
12 diecinueve de agosto del dos mil once, de la cual
13 queda agregada la copia integra del Acta.-
14 **CUARTA.-** El doctor Christian Bjarner Elizalde, por
15 los derechos que representa de la compañía **ANDRE**
16 **Y ARNAL S.A. ANDREYARNAL**, en su calidad de
17 Gerente General y como tal representante legal de
18 la misma, declara bajo juramento que su
19 representada la compañía **ANDRE Y ARNAL S.A.**
20 **ANDREYARNAL**, no mantiene contrato de obra
21 pública con el estado y sus instituciones.- El
22 Abogado Mauricio Trujillo Arízaga, queda autorizado
23 para que con su sola firma presente a la
24 Superintendencia de Compañías y demás
25 instituciones públicas todos los escritos y
26 documentos necesarios para la completa validez y
27 legalización de la presente escritura pública.-
28 Anteponga y agregue Usted señor Notario las

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANDRE Y ARNAL S.A. ANDREYARNAL

En Guayaquil, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil once, en Calicuchima 601 y Noguchi, siendo las once horas cinco minutos de la mañana, se reúnen los accionistas de la Compañía **ANDRE Y ARNAL S.A. ANDREYARNAL**, a saber: **1.- DR. CHRISTIAN BJARNER ELIZALDE**, por sus propios derechos, propietario de 8 acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de las compañías: a) **LABORATORIOS BIFARMA C.A.**, propietaria de 360 acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; b) **LABORATORIOS ECU C. LTDA.**, propietaria de 360 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, c) **BOTICAS UNIDAS DEL ECUADOR C.A.**, propietaria de 56 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **2.- ING. MARIANO GONZÁLEZ PORTÉS**, por los derechos que representa, en su calidad de Gerente de **PREDIMASA, PREDIAL DIANA MARIA S.A.**, propietaria de 8 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; quienes representan el 99% de la totalidad del Capital Social de la Compañía. Preside la sesión su titular, el señor Ingeniero Mariano González Portés, y actúa como Secretario el titular señor Doctor Christian Bjarner Elizalde, conforme lo previsto en el artículo 244 de la Ley de Compañías.

A solicitud del Presidente, el Secretario deja constancia que como consecuencia de la lista de asistentes que ha formado, se ha constado que existe el quórum estatutario suficiente para declarar instalada la Junta.

El Presidente declara instalada la sesión y solicita al Secretario que proceda a dar lectura a la Convocatoria. El secretario procede en el sentido solicitado, leyendo el texto de la convocatoria publicada por la prensa, el siguiente:

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "ANDRE Y ARNAL S.A. ANDREYARNAL" Convocase a todos los accionistas de la compañía **ANDRE Y ARNAL S.A. ANDREYARNAL**, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 19 de Agosto del

2011, a las 10h00, en el local ubicado en Calicuchima 601 y Noguchi, a fin de tratar: 1.- Conocer y resolver sobre el cambio en la administración y representación legal de la compañía; y su correspondiente reforma estatutaria.

Nota: De conformidad a lo estipulado en el Art. 242 de la Ley de Compañías, se convoca especial e individualmente al Comisario de la compañía.



Guayaquil, 2 agosto del 2011.- Dr. Christian Bjarnier Elizalde.- Gerente General.-

Terminada la lectura de la convocatoria, el Presidente pone a consideración de los accionistas presentes el primer punto del orden del día a tratarse, cual es, el cambio en la administración y representación legal de la compañía, y su correspondiente reforma estatutaria, proponiendo los siguientes texto para el Artículo Décimo Tercero, Artículo Vigésimo Sexto; y Artículo Vigésimo Séptimo de los estatutos:

“ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, Vicepresidente, Gerente General, Subgerente General, y Gerente de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos”. **(Hasta aquí el Artículo Décimo Tercero).**

“ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO.- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, Vicepresidente, Gerente General, Subgerente General, y Gerente de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más Comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario en la forma establecida en la Ley de Compañías; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital de la compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la Disolución o Liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al Liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía”. **(Hasta aquí el Artículo Vigésimo Sexto).**

“ARTÍCULO VIGESIMO SÉPTIMO.- Son atribuciones y deberes del Presidente, Vicepresidente, Gerente General, Subgerente General y Gerente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias,

civiles o mercantiles; e) Suscribir pagares o letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Convocar a Junta General de Accionistas; j) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria conjuntamente con los Estados Financieros y el proyecto de reparto de utilidades; k) Las demás atribuciones que le confieren estos estatutos". (Hasta aquí el Artículo

Vigésimo Séptimo)

Acto seguido y luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve en forma unánime aprobar los textos propuestos y reformar el texto Artículo Décimo Tercero; Artículo Vigésimo Sexto; y, Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos sociales en los términos antes indicados.

De inmediato la Sala autoriza al Gerente General para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las doce horas y diez minutos de la mañana, se declara un receso para la redacción de esta acta, la misma que una vez reinstalada la sesión, es leída a los asistentes, aprobada sin modificaciones y suscrita por todos los accionistas presentes y representados, conjuntamente con el Presidente y Secretario actuantes.- f) Ing. Mariano González Portés.- Presidente de la Junta.- f) Dr. Christian Bjarner Elizalde.- Gerente General.-Secretario.- f) Dr. Christian Bjarner Elizalde.- Gerente General.- LABORATORIOS BIFARMA C.A.- f) Dr. Christian Bjarner Elizalde.- Gerente General.- LABORATORIOS ECU. C. LTDA.- f) Dr. Christian Bjarner Elizalde.- Gerente General.- BOTICAS UNIDAS DEL ECUADOR C. A.- f) Ing. Mariano González Portés.- Gerente.- PREDIMASA PREDIAL DIANA MARIA S.A.

CERTIFICACIÓN: Certifico que la copia del Acta que antecede, es igual a su original, la cual reposa en los archivos de la compañía, a la que me remitiré en caso necesario.

Dr. Christian Bjarner Elizalde
Gerente General – Secretario



"ANDRE & ARNAL S.A. ANDREYARNAL"

Guayaquil, 23 de Febrero del 2010

Señor Doctor

CHRISTIAN ANDRÉS BJARNER ELIZALDE

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplenle comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **"ANDRE & ARNAL S.A. ANDREYARNAL"**, en sesión celebrada en ésta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted en las funciones de **GERENTE GENERAL**, por el período de **CINCO** años, y con las atribuciones y deberes constantes en la escritura pública de constitución autorizada por la Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 15 de julio de 1988; inscrita el 12 de agosto de 1988 en el Registro Mercantil del cantón Eloy Alfaro (Durán).

Según el artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales, a usted le corresponderá ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

"ANDRE & ARNAL S.A. ANDREYARNAL" se constituyó por escritura pública celebrada, el 15 de julio de 1988, ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, inscrita el 12 de agosto de 1988, en el Registro Mercantil del cantón Eloy Alfaro (Durán), procedió a cambiar su domicilio a la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 26 de septiembre del 2000, quedando inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, de fojas 964 a 976, número 152 del Registro Mercantil-Industrial y anotada bajo el número 1.014 del Repertorio, el 12 de enero del 2001.

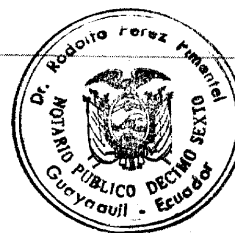
Atentamente,

Ing. MARIANO VICTOR GONZALEZ PORTES
Presidente

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **"ANDRE & ARNAL S.A. ANDREYARNAL"**.

Guayaquil, 23 de Febrero del 2010

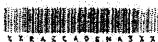
Dr. CHRISTIAN ANDRÉS BJARNER ELIZALDE
C.I. N° 0903240612



NUMERO DE REPERTORIO: 8.325 ✓
FECHA DE REPERTORIO: 23/Feb/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:33

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha nueve de Marzo del dos mil diez, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ANDRE &
ARNAL S.A. ANDREYARNAL, a favor de CHRISTIAN ANDRES
BJARNER ELIZALDE, a foja 21.944, Registro Mercantil número
4.135. /

ORDEN: 8325



S 11.31
REVISADO POR:

[Signature]



REGISTRO
MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Mr. D. Arizaga,

1 validez de este instrumento.- Firma Abogado
2 Mauricio Trujillo Arízaga, registro número cinco mil
3 trescientos noventa y siete del Colegio de Abogados
4 del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Es
5 copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica
6 en el contenido de la minuta inserta, la que de
7 conformidad con la Ley se eleva a escritura pública.-
8 Leída esta escritura de principio a fin por mí el
9 Notario en alta voz al compareciente, la aprueba en
10 todas sus partes firmando en unidad de acto
11 conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

12 **ANDRE Y ARNAL S.A. ANDREYARNAL**

13 **R.U.C. N° 0990934541001**

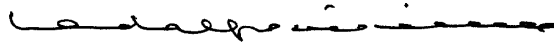
14
15 

16 **Christian Bjarner Elizalde**

17 **GERENTE GENERAL**

18 Ced. U.N° 09032406212

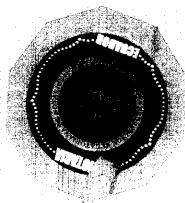
19 Certif. de Vot. N° 136-0050

20
21
22 

23
24 **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**

25 **NOTARIO XVI*/* GUAYAQUIL**

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero este **Cuarto Testimonio**, que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento.- Lo certifico.-
EL NOTARIO.-



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo Segundo, de la Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.11.0005461**, dictada por el Ab. Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, el **27 de septiembre del 2011**, de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la escritura pública de Reforma de Estatutos de la compañía **ANDRE Y ARNAL S.A. ANDREYARNAL.**, celebrada el **22 de agosto de 2011**.

Guayaquil, 28 de septiembre de 2011



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL





Registro Mercantil Guayaquil

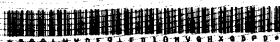
NUMERO DE REPERTORIO:60.349
FECHA DE REPERTORIO:30/sep/2011
HORA DE REPERTORIO:10:24

Nº 052211

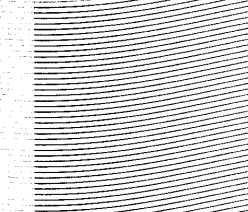
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha trece de Octubre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0005461, dictada el 27 de septiembre del 2011, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía ANDRE Y ARNAL S.A. ANDREYARNAL, de fojas 4.731 a 4.745, Registro Industrial número 359. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 60349

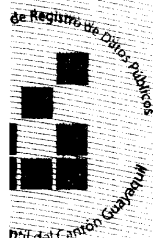


REVISADO POR:



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

[Handwritten signature]





DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente a la No.959 de 1.988, que contiene la Constitución de la Sociedad Anónima denominada ANDRE Y ARNAL S.A. ANDREYARNAL, otorgada en ésta Notaría, el quince de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.11.0005461, de fecha veintisiete de septiembre del dos mil once, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la reforma de estatutos de la Compañía ANDRE Y ARNAL S. A. ANDREYARNAL .-

Guayaquil, Octubre 26 del 2.011.-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL